



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2018

**RES. OAyF N° 216/2018**

VISTO:

El TEA A-01-00008268-2/2018 "D.G.C.C. S/ Impresión Libro Cuento con Derechos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 298/2018 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Cuento con Derechos" según las características que adjuntó (Adj. N° 9505/18 y 9506/18). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 14 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 1.11 del acta en Adj - 9507/18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida que asciende a la suma total de quinientos cincuenta mil seiscientos setenta pesos (\$550.670,00) (v. Adj. 11769/18).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (cfr. Adj. 11787/18 y 11794/18).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 412/10 2018 en Adj. 11789/18).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8521/2018. Allí, luego de realizar la

reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “(...) *esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*”.

Que a su turno, la Editorial Jusbairensis brindó conformidad respecto del presupuesto presentado por la Editorial Eudeba SEM (v. Memo N° 374/2018 en Adj. 15968/2018).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 51/2018 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Cuento con Derechos*” por la suma total de quinientos cincuenta mil seiscientos setenta pesos (\$550.670,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 11769/18.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairensis para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 51/2018 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro "Cuento con Derechos".

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de quinientos cincuenta mil seiscientos setenta pesos (\$550.670,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Cuento con Derechos" por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrantes en el Documento Adjunto N° 11769/18.

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 216/2018

